

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Cardeña**

BOP-A-2024-4458

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, mediante Resolución Núm. 1.158/2024, de fecha 4 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **RESUELVO**

**PRIMERO.**- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO, las siguientes atribuciones:

- Urbanismo.
- Empleo.
- Promoción y Desarrollo Local.
- Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.**- Las delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materia y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.**- La delegación de atribuciones efectuada surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

**CUARTO.**- Que se notifique a la persona interesada y se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Cardeña, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

